UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL CURSO 2024-2025

Referencia: Ayudas a Congresos EDHCSJ 2024_25

1.- OBJETO

El plan de ayudas de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (EDHCSJ) persigue contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación de los doctorandos y las doctorandas mediante el fomento de actividades de excelencia investigadora.

El plan de ayudas de la EDHCSJ está destinado a financiar aquellas actividades formativas que persiguen divulgar los resultados de la investigación doctoral. La divulgación científica habrá de realizarse a través de la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas relevantes.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales, y están orientadas a sufragar parte de los gastos (inscripción, viaje, alojamiento, manutención) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica, donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.

Con la excepción de lo estipulado en el apartado 8 de esta convocatoria, las ayudas son un complemento a otras fuentes de financiación (del propio investigador, o con cargo a proyectos/grupos de investigación), por consiguiente, este programa tiene carácter subsidiario respecto de otras convocatorias análogas de las que puedan ser beneficiarios los alumnos matriculados en el doctorado. El importe de la financiación total obtenida, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

<u>Publicación de la convocatoria</u>

Esta convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2025, en la línea de subvención PES-2025-020. Su texto íntegro será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). El importe destinado a la financiación de esta convocatoria no coincide con el que se recoge en el

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D76A64AB16799F9C5F2126787D3A38AD
14/05/2025 - 18:41:20

citado Plan Estratégico de Subvenciones, debido a la aplicación de las medidas de contención del gasto establecidas por la Universidad de Granada para el presupuesto económico del año 2025.

2.- EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

2.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

- Director de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Historia y Artes
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Filosofía
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Lenguas, Textos y Contextos
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Estudios Migratorios
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Criminología
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Estudio de las Mujeres, Discursos y Prácticas de Género
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Artes y Educación
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible
- Jefa del Servicio de los Estudios de Doctorado

Todos los miembros de la Comisión deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

2.2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

2.2.1 Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes de ayudas se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico "Doctorado: Solicitud de ayudas", cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento y aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos.

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D76A64AB16799F9C5F2126787D3A38AD
14/05/2025 - 18:41:20

El plazo de presentación de las solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) y el día 1 de octubre de 2025.

La actividad objeto de esta ayuda, deberá realizarse entre el 01/10/2024 y el 29/09/2025.

2.2.2 Órganos competentes

El Órgano Instructor estará compuesto por el Director de la Escuela de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y la Jefa del Servicio de Doctorado, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano competente para la resolución el procedimiento es la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por delegación de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

2.2.3 Fases de evaluación y resolución provisional

Primera fase: La Comisión de Evaluación, evaluará las solicitudes de ayudas para las actividades realizadas y justificadas entre el 01/10/2024 y el 15/06/2025.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas, en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado en la web de la EIP https://escuelaposgrado.ugr.es/, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Segunda fase: La Comisión de Evaluación evaluará las solicitudes de ayudas para las actividades realizadas y justificadas entre el 01/10/2024 y el 29/09/2025.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas, en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado en la web de la EIP, https://escuelaposgrado.ugr.es/, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

2.2.4 Resolución definitiva

Terminado el periodo de alegaciones de cada una de las fases de evaluación y tras la revisión de las mismas, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará la propuesta de

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D76A64AB16799F9C5F2126787D3A38AD
14/05/2025 - 18:41:20

resolución definitiva debidamente motivada, que elevará para su firma a la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente. Cada resolución indicará el importe de la ayuda concedida.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, los/as doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector Magnífico, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

3.- REQUISITOS

Esta convocatoria se dirige a Doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la EDHCSJ, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2024-2025 y se requiere:

3.1 Estar matriculado en un Programa de la EDHCSJ tanto en el momento de la solicitud como en el momento de ejecutar de la actividad objeto de la subvención y haber defendido el plan de investigación con una valoración favorable.
3.2 Tener asignada como actividad formativa la presentación de una comunicación (póster u oral) en un congreso nacional o internacional (PD5) en el Documento de Actividades del doctorando.
3.3 Presentar una comunicación científica como primer autor en relación con la temática del plan de investigación doctoral. El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster.
3.4 Asistir al congreso (los congresos pueden ser presenciales y no presenciales).
3.5 Indicar como afiliación la pertenencia a la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
3.6 No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.
3.7 No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

Cada alumno/a sólo podrá presentar una solicitud de ayuda.

El cumplimiento de los requisitos, se acredita mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Solicitud (Formulario contenido en el procedimiento específico de la Sede Electrónica de la UGR).
- Certificado de asistencia al congreso o reunión científica. Acreditación de la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar con indicación del nombre del solicitante y el título

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D76A64AB16799F9C5F2126787D3A38AD
14/05/2025 - 18:41:20

de la ponencia/comunicación/póster. Esta acreditación no será necesaria en caso de aportar en la solicitud una URL específica del congreso en la que se indique explícitamente el nombre del solicitante y el título de la ponencia/comunicación/póster.

- Copia del trabajo presentado donde conste el título y los autores. Esta documentación no será necesaria en caso de aportar en la solicitud una URL específica del congreso en la que pueda descargar/leer el trabajo presentado, sus autores y sus afiliaciones.
- Copia del Curriculum Vitae del solicitante.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se atenderá a los siguientes criterios:

4.1 Relevancia de la reunión, según los siguientes parámetros:

- Carácter nacional o internacional del evento.
- Trayectoria de la sociedad científica organizadora del congreso (número de congresos realizados, con periodicidad regular y sede variable).
- Indicación explícita en la convocatoria del evento del sistema selectivo de comunicaciones por comité de expertos.
- Tipo de aportación científica, se priorizarán las comunicaciones orales:
  - Comunicaciones.
  - Pósteres.

4.2 Número de autores y posición*.

*Para las áreas científicas FFI (Filosofía y Filología), HIST (Historia), DER (Derecho) se considerará relevante la autoría única de los trabajos. Para el resto de áreas científicas se considerará relevante que en los trabajos de autoría múltiple, el doctorando ocupe la primera posición.

4.3 CV del solicitante

5.- BAREMO

5.1 Relevancia de la reunión científica: 50%

5.2 Carácter

- Internacional: 2 puntos.

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D76A64AB16799F9C5F2126787D3A38AD
14/05/2025 - 18:41:20

- Nacional: 1 punto.

5.3 Trayectoria de la sociedad:

5.3.1 Cinco o más congresos previos: 2 puntos.

5.3.2 Menos de cinco congresos previos: 1 punto.

5.4 Justificación razonada de la relevancia del evento: 1 punto.

5.5 Número de autores y posición: 50%

5.5.1 Áreas de Humanidades (FFI: Filosofía y Filología; Hist.: Historia) y Ciencias Jurídicas (Der: Derecho).

- Autoría única: hasta 5 puntos.
- Autoría doble en la que el doctorando ocupa la primera posición: 4 puntos.
- Otros: 3 puntos.

5.5.2 Áreas de Ciencias Sociales:

- Autoría única o doble en la que el doctorando ocupa la primera posición: 5 puntos.
- Autoría triple la que el doctorando ocupa la primera posición: 4 puntos.
- Otros: 3 puntos.

6.- CUANTÍA

La cuantía de las ayudas será:

- Hasta 250 € para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la Península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
- Hasta 500 € para congresos celebrados en otras localizaciones.

7.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 8.625 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.03.00, Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2025.

De este presupuesto, 4.312 euros se destinarán a la primera fase y otros 4.313 euros se destinarán a la segunda, teniendo en cuenta que, si no se consumiera todo el presupuesto en la primera fase, el sobrante, se pasará a incrementar el presupuesto dispuesto para la segunda.

8.-JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez concedida la ayuda ésta será comunicada a los interesados debiéndose justificar la actividad, presentando:

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D76A64AB16799F9C5F2126787D3A38AD
14/05/2025 - 18:41:20

- Certificado de asistencia al congreso (se podrá sustituir por una URL del congreso donde aparezca el nombre del interesado y fecha y hora de su comunicación).
- Copia de la comunicación presentada en el congreso, extraída del libro de actas o similar. (Se podrá sustituir por una URL del congreso donde aparezca el contenido de la comunicación y sus autores y afiliaciones).
- Facturas originales, y a nombre del interesado, correspondientes a la inscripción al congreso.
- Justificación de los gastos de desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Universidad de Granada.

El plazo de presentación de la documentación justificativa es de 10 días desde la publicación de la concesión.

No se abonará ninguna ayuda para la que no se presente toda la documentación requerida una vez finalizado el congreso o reunión.

9.- FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el beneficiario sea titular, con la retención fiscal que legalmente corresponda, una vez se haya justificado el desarrollo de la actividad.

Para hacer efectivo el ingreso de la ayuda, es imprescindible comunicar el número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de la cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace:

https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/

(en calidad de "estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado"; el motivo " Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado" y el destino " Servicio de Contabilidad y Presupuesto").

10.- INCOMPATIBILIDADES

No podrán concurrir a esta convocatoria los doctorandos que hayan obtenido beca de investigación predoctoral (becas FPU, FPI, etc.).

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 14/05/2025 - 18:41:20
Código seguro de verificación (CSV): D76A64AB16799F9C5F2126787D3A38AD

requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos:

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21

11.- RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Ana García Campaña

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D76A64AB16799F9C5F2126787D3A38AD
14/05/2025 - 18:41:20